

PRECIOS DE SUSCRICION.

En la *Península*.—Un mes, 1 peseta 25 céntimos.—Un trimestre, 3 pesetas.—Un semestre, 6 id.—Un año 12 id.

Extranjero y Ultramar.—Un trimestre, 6 pesetas.—Un semestre, 12 id.—Un año, 24 id.—Números sueltos 5 céntimos.

Director, *D. Juan José Bajo y Cid*.—Oficinas de la redacción, Zamora, 21.

No se publica los días festivos.

EL FOMENTO

DIARIO DE SALAMANCA

ANUNCIOS

Se admiten á 10 céntimos línea.—A los suscritores á 3 id.—Reclamos, comunicados y esquelas mortuorias á precios convencionales.

Los editores y autores que deseen se ocupe este periódico de sus obras remitirán dos ejemplares á las oficinas.

Redactor Jefe, *D. Eustasio Garcia la Serna*.
Administrador, *D. Casiano Juanes*, Zamora, 19
No se devuelven los originales

CONTINUACIÓN DE UN CASO JUDICIAL

El 25 del actual se dictó auto por el Juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte declarándose competente el Juez para conocer en el pleito que originó la competencia interpuesta por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y cuya vista pública tuvo lugar el día 22 en la Audiencia de aquel Juzgado.

Ofrecí emitir juicio sobre este asunto, y aunque pobre en conceptos y no muy rico en doctrina, voy á expresarlo.

He de sentar en primer lugar que las leyes que rigen á la contratación de obras y servicios del Estado, tienen aplicación para la municipal, según está prevenido por el art. 38 del R. D. de 4 de Enero de 1883.

La Ley provincial de 2 de Octubre de 1877 disponia, que las Comisiones provinciales actuarían como Tribunales contencioso-administrativos en los asuntos que expresan los artículos 83 y 84 de la Ley de 25 de Septiembre de 1863, y por eso oírían y fallarían las cuestiones referentes al cumplimiento, rescisión & de los contratos y remates celebrados con los Ayuntamientos para toda especie de servicios y obras públicas; y, hay que notar, que la rescisión del contrato médico-titular de Villaflores acordada por el Ayuntamiento en 2 de Noviembre de 1884, fué resuelta en 1886 por la Comisión provincial en forma gubernativa y cuando ya el acuerdo municipal habia causado estado y estaba de lleno bajo el amparo del artículo 171 de la Ley municipal.

Volviendo á la doctrina, hay sin embargo, casos en que contra las resoluciones de los Ayuntamientos no se puede reclamar por la vía contenciosa, tales son los referentes á policía urbana y ornato público, que solo pueden llegar á ser contencioso-administrativas cuando expresamente lo declaren así los Reglamentos, ó cuando tengan por fin la represión de sus infractores; pero esta exclusión y la prescripción del art. 28 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 en nada alteran los principios señalados en la Real orden de 26 de Mayo de 1880, que se encuentra hoy firme y en vigor, ni tampoco altera la primera de las disposiciones transitorias de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882, que dice: «Que interin no se publique la Ley que establezca los Tribunales que hayan de entender de lo contencioso-administrativo, correspondería el conocimiento de estos asuntos en primera instancia á las Comisiones provinciales.»

De este mal paso de la Comisión, conociendo gubernativamente de un asunto que solo pudo oír y fallar en via contencioso-administrativa, nació el conflicto actual.

Entiendo yo que todo contrato municipal de *carácter privado é interés particular*, en que el Ayuntamiento intervenga por sí ó con los asociados como persona jurídica, quedando sometidos á las reglas del derecho común, cayendo de lleno bajo la jurisdicción de los Tribunales ordinarios las cuestiones que se susciten entre las partes refe-

rentes al cumplimiento, rescisión & del contrato pudiendo el contratista ó encargado del servicio deducir su demanda ante el Juez competente en el plazo de 30 días, según previene el artículo 172 de repetida Ley municipal vigente.

En los contratos de *carácter é interés general*, cuyas bases y efectos son puramente administrativos y en los que interviene el Ayuntamiento contratante como poder público, las cuestiones que se susciten en la inteligencia, rescisión, & del contrato han de resolverse administrativamente por medio de acuerdos municipales primero; por alzada ante el Gobernador dentro del plazo de 30 días, contra dichos acuerdos y contra la resolución de este Superior y en igual plazo de 30 días pueden ambas partes acudir ante las Comisiones provinciales en demanda contencioso-administrativa; pero nunca ante los Tribunales ordinarios.

Para resumir este parecer: Corresponde el conocimiento á los Tribunales ordinarios en toda cuestión que surja en los contratos en que el Ayuntamiento arrienda, permuta ó vende á una ó más personas ó Corporaciones una finca que posee el Municipio; los referentes á préstamos ó empréstitos municipales en los que exista hipoteca de bienes inmuebles, derechos reales, títulos de la Deuda ú otros valores que á la misma pertenezcan y

Corresponde el conocimiento á la Administración en sus dos formas gubernativa y contenciosa de las cuestiones que nazcan de los contratos hechos por el Ayuntamiento para la construcción de obras públicas, arriendo de arbitrios, asistencia médica y suministro de medicinas á enfermos pobres, de víveres al ejército y otros servicios análogos de carácter público y local; por último,

Corresponde á uno ú á otro de los dos poderes judicial y administrativo, las reclamaciones que por consecuencia de estos contratos hacen personas extrañas á los mismos con motivo de los perjuicios que se les puedan causar.

Resulta, pues, claro y evidente de toda evidencia que el contrato médico-titular de Villaflores rescindido en 1884 por el Ayuntamiento es una cuestión puramente administrativa y cuyo conocimiento es de la exclusiva competencia de la Administración con preferencia al Tribunal ordinario.

No me extraña que el Juzgado crea lo contrario, ni me extraña tampoco que defienda con ahínco su creencia, porque al fin defiende atribuciones que supone le están conferidas. No me extraña que el Letrado del demandante sostenga que el pleito ha fenecido, cuando aun está por sentenciar, y que tomando un incidente por el pleito que le dá origen, crea prescripto el derecho del señor Gobernador á plantear la competencia en cualquier estado en que se halle el pleito; lo que no puede menos de extrañarme es que un alto cuerpo administrativo, desconociendo la doctrina clara y precisa de la R. O. de carácter general para casos análogos de 11 de Febrero de 1888, que declara que en ningún caso y que sería absurdo dejar conocer á los Tribunales ordinarios de la reclamación

del médico titular de Bedmar D. Francisco de las Peñas Calvente producida contra varios ex-concejales de aquel Ayuntamiento que rescindieron su contrato por que dicho médico, como sucedió al de Villaflores, no tenía asegurado su crédito con prenda ó hipoteca; por que no aparece del expediente (como sucede tambien en Villaflores) que el Ayuntamiento de Bedmar negase la legitimidad de la deuda: por que Calvente (como D. José de la Torre en Villaflores) no concurre con otros acreedores sobre derecho preferente contra los fondos municipales; por que el negocio que se ventila, entonces en Bedmar y hoy en Villaflores, pertenece á la esfera del derecho administrativo; por que, por la misma consideración, tampoco interviene en los Tribunales en la vía gubernativa, ni en la contenciosa, cuando se trata de resolver respecto del cumplimiento & de los contratos celebrados por los ramos de la Administración civil ó militar para toda especie de servicios y obras públicas cuya decisión final toca al Consejo de Estado, haya informado que no procede la competencia entablada por el señor Gobernador precisamente en defensa de la Administración.

A parte de esta extrañeza, que ya he tratado de explicar, queda ahora la segunda parte del conflicto.

Otra vez volverá á ser oída la Comisión provincial y otra vez toca al Sr. Gobernador civil insistir en la competencia ó desistir de ella.

Dados los antecedentes del asunto, la actitud digna y recta del Sr. Gobernador en el mismo, no dudo que sea cualquiera el nuevo informe de la Comisión provincial insistirá en la competencia pasando el conocimiento de lo actuado a la presidencia del Consejo de Ministros.

Reconozco, Sr. Director, que he abusado, tal vez á expensas de la paciencia de los lectores de EL FOMENTO con este largo escrito; pero le ruego me disculpe y acepte la expresión sincera del reconocimiento de su muy afínimo. s. s. q. b. s. m.,

Blas León Bernal

Salamanca 30 Septiembre 1888.

DE NUESTRO CORRESPONSAL EN LA CORTE

Madrid 30 de Septiembre de 1888. (1)

Señor Director de EL FOMENTO.

Decía en mi última carta que sobre la tumba de Rafael Calvo ha llovido tal farrago de versos, que me río yo de las tormentas de Almería.

Todos los consumidores de las aguas de Aganipe se han creído en la obligación de cantar las honras del gran actor español. Y como yo, entre otros defectos, tengo el de perder el tiempo leyendo todo lo que se publica con el nombre, aunque sea usurpado, de versos, me encuentro ahora tan

(1) Declaro yo también que ninguna solidaridad, participación, ni responsabilidad tiene la redacción de EL FOMENTO en los trabajos que van autorizados con mi firma acosumbrada, *Zeda*. Coaste, para tranquilidad de todos.

DEPOSITO LEGAL

preocupado con los que he leído, ó usando la frase de un poeta amigo mio, me han hecho *tatna mella*, que ni acierto á pensar ni á escribir sobre otros asuntos que sobre las tales poesías recrológicas.

Pidiendo perdón á mis lectores, paso á encarrarme con mi amigo D. Arsenio Huebra, autor de un romance en decasilabo leído en la noche del 24 de Septiembre ante el público del Teatro del Liceo.

Es el Sr. Huebra uno de los pocos poetas que habitan en las márgenes del Tórmes. Sus versos últimos, con no ser de los mejores, aventajan con mucho á la mayor parte de los de sus colegas locales.

Pero ¡ay! tienen también sus lunares, que fácilmente hubieran podido corregirse.

Aquello de decir á la gota de agua que suba y que baje, y que venga y que torne, y que por último *hoya ruidos extraños* en la cubierta fría del sepulcro de Calvo, me parece, salvo error, que es algo más que lunar.

Yo le aseguro á V., amigo Huebra, que he estado mirando con la boca abierta como subía la gota y cómo se la llevaba el viento, y hasta me ha parecido oirla caer sobre el marmol... *chas!*;... pero la verdad, no me ha parecido *extraño* el ruido, sino muy propio.

Eso prueba lector, si bien lo notas,

Que son poco obedientes ciertas gotas.

El final de la composición es digno de Arsenio Huebra.

Y con esto no canso más por hoy.

Ayer se celebró en Santander el anunciado banquete en honor del Sr. Gamazo:

Cuando el diputado castellano se levantó á brindar, reinó profundo silencio entre los noventa comensales que asistieron al banquete.

He aquí las palabras del Sr. Gamazo:

«Me habeis colocado en la situación más difícil en que se vió nunca orador alguno.

»En vuestras manifestaciones he visto latir un sentimiento, al que responderé en los términos laconicos que permite este género de reuniones.

»Fundais vuestra esperanza en mí, y si lo hiéseiteis por mis cualidades personales os diría que desconfiaseis, porque no hay hombre bastante poderoso para llevar á cabo la empresa que echais sobre mis hombros.

»No hay quien pueda por sí solo realizar vuestras justas aspiraciones.

»Ahora, si basais vuestra esperanza en el ambiente que todos respiramos, en la corriente de opinión que arrastra á los que tercamente la combaten, entonces os diré que tengais confianza. La lucha está entablada, la herida abierta fluye en todos sentidos. No es posible haya patriotismo que resista ni desoiga los agudos clamores de los pueblos.

»Lo que yo conozco y veo, lo verán pronto aquellos cuya clara inteligencia extravían prejuicios de escuela. El noble sentimiento que se llamó fraternidad universal es hoy inexplicable candidez bajo la cual sucumben los pueblos pequeños.

»Esforzábese mi buen amigo el Sr. Perojo en demostrar la compatibilidad de nuestras ideas económicas, que yo llamaría nacionales, con las opiniones políticas de todos los partidos.

»Como el movimiento se prueba andando, diré que aquí hay hombres de todos partidos, demostrando que no existiría consustancialidad de todas las libertades públicas si las leyes económicas no estuviesen subordinadas por supremo asentimiento de la nacionalidad.

»Si pudiéramos buscar en el extranjero hombres políticos que dirigieran los negocios públicos,

¿consentiríamos que predominasen ciertos hombres en las esferas del gobierno?

»No quiero molestaros reproduciendo lo que aquí se ha llamado mi programa y mi campaña en el Parlamento con exageración que no consiente mi modestia

«Solo diré que los principales capítulos, la reducción de gastos públicos improductivos, la distribución equitativa de los impuestos y el apoyo á la producción, siguen siendo mi bandera.

»A realizar este programa pueden concurrir todos los partidos cuya bandera sea de orden y trabajo.

»Por eso no puedo menos que asociarme á la excitación del Presidente de la Cámara de Comercio. Si este acto ha de ser fecundo, acordaos de vuestros males en el solemne momento de elegir los encargados de remediarlos, y no impongais vuestras voluntades como ley á los elegidos, porque no podríais ni deberíais hacerlo; pero no elijais sino á los que estén identificados con vuestras legítimas aspiraciones, armónicas con los intereses de Castilla, cuya ruina causa nuestra decadencia.

Quisiera brindar por todas las personas é ideas presentes en mi entendimiento, pero siendo imposible, haré un brindis que resume todos: ¡Brindo por la patria, cuyos variados climas permitirían con una administración ordenada organizar la vida venturosa del pueblo moderno! ¡Brindo por la patria, cuyas glorias alientan nuestro noble orgullo en las presentes desgracias! ¡Brindo por España, donde puede pensarse libremente y decirlo sin menoscabo de las creencias que profesamos la inmensa mayoría de los españoles; por España, simbolizada en la monarquía constitucional que hoy representan negras tocas de viudez y dulces sonrisas de niño, como si evocara aquella noble institución coetánea de todas nuestras glorias, á un tiempo triste recuerdo de la grandeza perdida y esperanza sonriente de reconquistarla!»

He creído deber insertar íntegro el discurso publicado en la prensa de hoy, en la seguridad que su lectura ha de ser del agrado de mis lectores.

Zeda.

CRÓNICA GENERAL Y PROVINCIAL

Ha sido destinado á la reserva de Ciudad-Rodrigo, número 104, el comandante de infantería D. Francisco Lopez García que se hallaba de reemplazo en el distrito de Búrgos.

El *Boletín Oficial* correspondiente el sábado último publica el siguiente anuncio:

«Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.—La Dirección general de la Deuda pública con fecha 1.º de actual, entre otras cosas, me dice lo que sigue:

Venciendo el 1.º de Octubre próximo un trimestre de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior y de inscripciones nominativas de igual renta, esta Dirección general ha sido autorizada por Real orden de 14 de Agosto último para admitir el cupón correspondiente al expresado vencimiento, y en su virtud, ha acordado que desde el 15 del mes actual hasta el fin de Noviembre inmediato, reciban por esa Delegación los referidos cupones del 4 por 100 interior y exterior sin limitación de tiempo, las inscripciones nominativas de 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública y demás que para su pago se hallen domiciliados en esa provincia.»

Lo que se anuncia al público para su conoci-

miento. Salamanca 5 de Septiembre de 1888.—El Delegado, *Serafin de Iturriaga.*»

Ha sido trasladado de la reserva de Béjar, número 105, el depósito de Badajóz número 119, el comandante de infantería, D. Ramón Gonzalez Pacheco.

Ha sido nombrado cartero de Boada D. Francisco Rodriguez, con el haber anual de 750 pesetas y obligación de recoger la correspondencia en la estación del ferro-carril.

El comandante del arma de infantería, D. Emilio Valverde Alvarez, ha sido trasladado de la reserva de Ciudad-Rodrigo núm. 104 al depósito de Belchite, núm. 80.

CRÓNICA LOCAL

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santos de mañana.—San Saturnino, pr., (*patrón de Soria*), y San Gerardo, ab.

Cultos de mañana.—Iglesia conventual de San Esteban. Continúan la novena y cultos del Santísimo rosario.

Capilla de San Francisco.—Sigue la novena anunciada.

Afecciones astronómicas para mañana.—Sol: sale 6'58 pónese, 5'41.—Luna: sale, 2'1 de la mañana; pónese, 3'1 de la tarde.

Cuando se hallaba en máquina nuestro último número para comenzar á hacer la tirada, recibimos el siguiente telegrama de nuestro corresponsal en la corte:

«Madrid 29, 5 tarde

Pi y Margall ha propuesto en el *meeting* celebrado en Zaragoza, la coalición de los federales y zorri-llistas y el nombramiento de una junta central en Madrid.

Tranquilidad y calma en la política.—Zeda.»

Por Real Orden de 21 del actual comunicada por la Dirección general de Impuestos al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se ha dispuesto que se amplie el plazo para la adquisición voluntaria de las cédulas personales, hasta el 31 de Octubre próximo.

Lo que se anuncia al público con el fin de que en el trascurso de dicho mes, se provean de expresados documentos los que careciesen de ellos evitándose las consecuencias de recargo por penalidad que establece la ley.

Ha sido declarado cesante el agente del cuerpo de Vigilancia, Justo Riesco, que venia prestando servicios en esta capital.

Suponemos que dentro de breve plazo se dará principio á las obras de construcción del Matadero, porque hemos visto acarrear materiales que se van depositando en el sitio donde dicho local habrá de edificarse.

Se hallan expuestos en la Secretaría municipal, á fin de que los interesados puedan enterarse y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, los planos de alineación de las calles de la Carcel Nueva, Ronda y Cuesta de Sancti-Spiritus, plazuela de San Cristóbal y calle de Bodegonas.

La Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia, ha declarado incursos en el apremio de primer grado, consistente en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que prescribe el ar-

tículo 11 de la Instrucción de 12 de Mayo último, á los contribuyentes por territorial ó industrial de esta capital, cuya relación certificada ha entregado en dicha Administración el Recaudador de la misma don Francisco Lastras, que no han satisfecho las cuotas dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza fijados en los sitios de costumbre, con la debida anticipación ántes de abrirse el pago de la contribución correspondiente al primer trimestre del actual año económico.

La expresada relación de deudores le ha sido entregada al Agente ejecutivo de esta capital D. Bernardo Gonzalez, á fin de que haga efectivas las cuotas por la vía de apremio con arreglo á la Instrucción.

En cumplimiento de lo mandado por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 25 de Junio de 1875 una plaza de Profesor auxiliar de la facultad de Derecho de esta Escuela percibiendo el que la obtenga la gratificación anual de 1750 pesetas, conforme al artículo 4.º de dicho Real decreto.

Para ser nombrado Profesor auxiliar segun el artículo 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del Título de Doctor en la Facultad, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente Título.

Acreditar además algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura; haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios; ser Catedrático excelente.

Los aspirantes que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus solicitudes documentadas al Rectorado de esta Universidad dentro del término de 20 dias contados desde la publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentación de solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Ha sido declarado cesante el inspector de cuarta clase del cuerpo de vigilancia de esta capital, habiendo sido nombrado para sustituirle, con el carácter de interino, D. Fernando Gallado.

El Gobernador civil, Sr. Ortiz y Casado, ha pasado los dias de ayer y hoy en una dehesa de esta provincia, propiedad del Vizeconde de Garcigrande.

Por supresión de plaza, ha sido declarado cesante el agente del cuerpo de Seguridad, Ignacio Garcia y Garcia, que venia prestando servicios en esta capital.

Tres mujeres que venian de corrobila promovieron anoche un fuerte escándalo en el paseo de la Glorieta, habiéndoles costado mucho trabajo á los agentes de la Autoridad conducir las á la Casa de Socorro.

Una de ellas fué acometida de una *pataleta* al pasar por la plaza Mayor, que dió motivo á un espectáculo nada edificante, del cual se enteraron cuantas personas paseaban en aquel entonces por los portales.

Dichas mujeres fueron á dormir las *monas* á la prevención.

Un jóven á quien se conoce con el apodo de *Mañeño*, faltó anoche al respeto al capitán de Seguridad, apelando á la fuga cuando iba á ser conducido á Cárcel.

Ayer tarde se verificó en el Ateneo Salmantino, con gran solemnidad, el acto de la apertura del curso de 1888 á 89.

El discurso estuvo á cargo del profesor de dicho establecimiento de enseñanza, D. Luis Aparicio.

Creemos excusado consignar, que el bello sexo, muy dignamente representado, contribuyó á dar mayor brillantéz á este acto.

Esta mañana á las doce con la solemnidad acostumbrada, tuvo lugar en el Paraninfo de la Universidad Literaria la apertura del curso académico de 1888 á 1889.

Ante numerosa y escogida concurrencia, en la que si bien era reducido el número de doctores en comparación de años anteriores, en cambio en ninguno recordamos que asistieran tantas, tan hermosas y tan elegantes damas como las que hoy daban realce á la fiesta académica, se celebró esta bajo la presidencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, que tenia á su derecha al Vice-presidente de la Comisión provincial Sr. Esteban y al decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Santiago Sebastian, y á su izquierda al Vice-Rector Sr. Manovel y al decano de la Facultad de Medicina Sr. Llevot.

El catedrático Sr. Muñoz Orca leyó un discurso sobre la *reforma de los estudios de la Facultad de Filosofía y Letras*, del que nos ocuparemos en nuestro número de mañana.

Hecho el reparto de premios á los alumnos, el Sr. Rector, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y de S. M. la Reina Regente, declaró abierto el curso de 1888 á 1889 en la Universidad Literaria de Salamanca.

Por haber sido suprimidas las secciones de Fomento, han sido declarados cesantes los siguientes empleados que prestaban servicios en la del Gobierno civil de esta provincia: D. Carlos Cavestany, jefe. D. Germán Cernuda, oficial primero. D. José Valcarcel y D. Sebastian Dominguez, auxiliares. Cándido Vega, ordenanza.

Hoy se habrá publicado en Madrid el primer número del diario *La Voz de la Patria*, en el cual colaborarán varios periodistas salmantinos.

Sección telegráfica

Servicio especial de EL FOMENTO.
Madrid 1.º, 5 tarde.

Ha llegado á Madrid el general Boulanger, hospedándose en el Hotel de la Paz.

El Sr. Pí y Margall ha regresado á Madrid, habiendo obtenido una recepción entusiasta, en la que fué vitoreado.

Se han tomado precauciones militares.—*Zeda.*

Francisco Martin Cuadrado, arrienda la casa, Puerta de Sancti-Spíritus, compuesta de entresuelo, principal y desvanes, frente á la carretera de Madrid á Vigo; y en unión de la misma ó por separado también, arrienda los locales que ocupa el almacén de coloniales de su propiedad, compuestos de tres paneras, que ocupan 6.000 piés cuadrados, estando su mayor parte dobladas en buenas condiciones; para tratar en la misma con el que dice.

LUIS PERAQUI
PROFESOR DENTISTA

Dentaduras parciales y medias dentadura por los mejores sistemas científicos norte-americanos.

Empastes, orificaciones y todo género de operaciones en la boca.

SU GABINETE, RUA, 23.

SE VENDE la casa número 20 de la calle del Prior. Su dueño D. Enrique Sanjuán dará razón.

DR. D. IGNACIO GIRAUD

CIRUJANO-DENTISTA

ha trasladado su gabinete á la calle de Toro, número 2, principal.

Antigua casa del dentista NIÑO

SIEMPRE

que los compradores quieran encontrar géneros buenos y baratos, relativamente, pueden venir á esta casa, en la seguridad de que así los conseguirán.

Además de lo ya anunciado en números anteriores de este diario tenemos: Toallas afelpadas á 90 céntimos.—Telas blancas, finas 4¼ ancho 35 id.—Tela abrigos novedad, para señora á 6 reales.—Abriguitos punto para niño á 6 1½.—Tela almohadas á 2.—Muletones á 30 céntimos.—Cachemires colores, Tartanes doble ancho y pañuelos seda corbata á 75 id. y así todo.

Vendemos tambien: Muletones labrados.—Piqués.—Ricas estameñas.—Merinos superiores.—Bayetas.—Frisas.—Medias.—Calcetines.—Pantalones.—Camisetas.—Blusas.—Bombachos.—Calzoncillos.—Servilletas.—Manteles.—Pañuelos jaretón.—Batistas.—Cambrays.—Irlandas.—Retortas.—Contrays.—Madapolanes.—Elefantes.—Coruñas.—Chales merino ocho puntas.—Pañuelos bordados.—Pañuelos merinos etc. etc.

José y Remigio Acedo

Poeta de Iglesias de la casa

(antes Lonja de la Carcel, núm. 15.)

NOTA. Se compran duros Isabelinos, y antiguos y moneda francesa, portuguesa, é inglesa, esta de oro

SE HA RECIBIDO

en la

CIUDAD CONDAL

15—RUA—15

completo surtido en novedades para la próxima temporada.

Tejidos del reino y extranjeros.

Pasamanería, y todas las clases de adornos.

Gran surtido en corbatas propias pararegalos, tanto por sus bonitos gustos, formas y precios reducidos. Especialidad en corsés modelos completamente nuevos. Exposición de pañuelos de seda.

CIUDAD CONDAL

15—RUA—15

DEPÓSITO DE PAPEL DE FUMAR MARCA HIJO DEL SOL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR

SE venden dos casas sitan en el inmediato pueblo de Tejares, para tratar con sus dueños, San Pablo, número 21 en la misma se vende una máquina Singer intermedia.

PASTOS

Por D. Casimiro M. Sánchez,

residente en el Villar de los Alamos, se arriendan pastos para la próxima invernía para ganado vacuno y lanar en diferentes dehesas.

Consulta Oftalmológica

Desde esta fecha queda abierta á cargo del Médico Oculista Dr. Barrasa.

Se practican todo género de operaciones en los ojos.

Horas de consulta, todos los dias de 10 á 1 y gratis para los pobres de 9 á 10.

Calle de Herreros, 38, duplicado en el (antiguo Café de Colón.

SE DORA, PLATEA,

niquela y cobroriza toda clase de metales, á precios económicos.

Rua, 20, (frente á la calle de los Corrales.)

Estéban Hermanos, impresores

